ANÁLISIS DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÒN	Octubre de 2026
COORDINACION QUE REQUIERA LA CONTRATACION	COORDINACION ACADEMICA
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE ORLANDO VALLEJO SUAREZ – SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO.
OBJETO	Adquirir mediante compraventa materiales de formación por lotes para los programas de Peluquería y Salud que desarrolla el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

La coordinación académica, estructurador del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía que tendrá por objeto **“Adquirir mediante compraventa materiales de formación por lotes para los programas de Peluquería y Salud que desarrolla el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas”,** se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura mínima establecida para esta clase procesos.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dichos análisis permiten evidenciar las condiciones de la oferta, la dinámica del mercado y de esta forma establecer mecanismos de valoración de las condiciones actuales del mismo y de esta manera definir las condiciones del mercado para adelantar o no el presente proceso de contratación.

Para realizar un buen análisis del sector que se trata este estudio tomaremos referencia de los indicadores y comportamientos nacionales en temas de precio, costo, consumo, etc; teniendo en cuenta la división clásica de la economía, los sectores económicos de

Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya.

En cuanto a su clasificación económica, el objeto contractual se ubica en el sector terciario (servicios), dado que corresponde a la actividad de compraventa, suministro, comercialización y logística para la entrega de materiales de formación ya elaborados, orientados a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades formativas de los programas de Peluquería y Salud. Aunque dichos materiales provienen de procesos industriales (sector secundario), lo que se contrata es el servicio de proveer y entregar estos insumos en condiciones específicas de calidad y oportunidad, lo cual lo enmarca normativamente dentro del sector terciario.

3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente Análisis del Sector se elabora en cumplimiento del deber de planeación contractual y tiene como finalidad conocer el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, económica, técnica y de oferta y demanda, así como sustentar condiciones proporcionales para la selección del contratista.1

1Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.1 – Deber de análisis de las Entidades Estatales. Fuente oficial: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

En particular, el estudio busca: (i) caracterizar los mercados vinculados con los materiales de Peluquería y Salud; (ii) identificar la estructura de comercialización y las condiciones de entrega en Leticia, Amazonas; (iii) relacionar el estudio de mercado definitivo con el presupuesto oficial; (iv) sustentar la experiencia exigida; y (v) analizar la participación de Mipyme y la eventual limitación territorial conforme a la normativa vigente.

4. ANTECEDENTE Y DELIMITACIÓN DE LA NECESIDAD

Los materiales objeto de esta contratación hicieron parte del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AMZ-CBTA-004-2026. Mediante Resolución No. 00218 del 26 de agosto de 2026, la Entidad adjudicó parcialmente dicho proceso y declaró desiertos el Lote 5 – Peluquería y el Lote 9 – Salud, al no existir propuestas habilitadas susceptibles de adjudicación para estos dos lotes.

La necesidad institucional persiste porque los programas continúan en ejecución y requieren los materiales para talleres, prácticas, demostraciones y demás actividades pedagógicas. Para la nueva contratación se adopta la tipología de compraventa y se estructura un proceso autónomo de mínima cuantía, limitado a los bienes de Peluquería y Salud.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

5.1. Estructura general del mercado

La adquisición no corresponde a un único sector manufacturero. Los 201 ítems pueden ser ofrecidos por fabricantes, importadores, distribuidores, mayoristas, minoristas y comercializadores de suministros institucionales. Para la estructuración contractual resulta más adecuado analizar la capacidad de comercialización y distribución de los bienes que exigir la condición de fabricante, dado que el objeto consiste en adquirir productos terminados de categorías diversas.2

La clasificación económica oficial reconoce actividades de comercio al por mayor y al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador, lo que evidencia la existencia de canales comerciales que pueden cubrir parte importante de los bienes requeridos.3

2Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.1 – análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

3DANE, CIIU Rev. 4 A.C., clase 4645 – comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador. https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/clasificacion/20610/

5.2 Mercado de Peluquería y belleza

El componente de Peluquería está integrado por trece (13) ítems: alisadores, tintes, laca, silicona, polvo decolorante, cremas, toallas, guantes de nitrilo, uniforme, champú y tratamientos capilares. El DANE clasifica la actividad “Peluquería y otros tratamientos de belleza” en la clase CIIU 9602, que comprende actividades como lavado, corte, peinado, tintura, coloración y alisado del cabello, entre otras. Esta clasificación sirve para contextualizar el mercado consumidor y la cadena comercial asociada, sin que implique exigir dicha actividad económica como requisito exclusivo de participación.4

Los bienes de este lote corresponden principalmente a cosméticos, productos capilares, elementos de protección y prendas asociadas a las prácticas formativas. El presupuesto estimado del componente es de $12.963.625.

5.3 Mercado de Salud

El componente de Salud comprende ciento ochenta y ocho (188) ítems, con una oferta más heterogénea que incluye insumos y elementos de uso clínico, hospitalario, de bioseguridad y apoyo a prácticas formativas. Parte de estos bienes puede encontrarse sometida a vigilancia sanitaria, según su naturaleza. El Decreto 4725 de 2005 regula el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.5

El INVIMA mantiene información y trámites asociados a dispositivos médicos y equipos biomédicos, incluidos registros y permisos de comercialización cuando resulten aplicables. Por ello, el requisito sanitario debe verificarse de manera específica para cada producto y no trasladarse indiscriminadamente a los 188 ítems.6

5.4. Condiciones territoriales y logísticas

La entrega se realizará en Leticia, Amazonas. Esta condición incide en la estructura del precio porque el proveedor debe incorporar transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos y demás erogaciones necesarias para poner los bienes a disposición del SENA.

4DANE, CIIU Rev. 4 A.C., clase 9602 – Peluquería y otros tratamientos de belleza. https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/clasificacion/26880/

5INVIMA, Decreto 4725 de 2005 – régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de dispositivos médicos para uso humano. https://www.invima.gov.co/sites/default/files/normatividad/normatividad-interna/decretos/dispositivos-medicos/decreto_4725_2005.pdf

6INVIMA, Dispositivos médicos y equipos biomédicos. https://www.invima.gov.co/productos-vigilados/dispositivos-medicos/dispositivos-medicos-equipos-biomedicos

En consecuencia, el análisis económico y la oferta deben considerar la logística de acceso al territorio, sin convertir la ubicación geográfica del proveedor en una barrera de participación distinta de las limitaciones expresamente permitidas por la ley.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y COMPONENTES DEL PROCESO

Los códigos se toman del estudio previo definitivo. Para mantener el documento manejable, se presentan los códigos únicos por componente; las especificaciones técnicas conservan el código asignado a cada uno de los 201 ítems.

COMPONENTE	NÚMERO DE ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC IDENTIFICADOS
Peluquería	13	53131602, 53131634, 52121704, 42132205, 53102710, 53131628
Salud	188	51191605, 42142523, 42142515, 42311505, 42181501, 42312100, 42140000, 42312108, 24111503, 42272301, 42142704, 42271709, 46181700, 42221504, 42221616, 42142710, 42142702, 42221600, 42222300, 42271708, 42311503, 41104112, 42132105, 42312301, 42181500, 42281603, 42142531, 42271801, 42271602, 42271803, 51102707, 42142611, 42142609, 41104012, 42171606, 41104102, 51142904, 47271700, 42181800, 53102306, 53102305, 53131624, 42141602, 42141606, 51181506, 42272303, 42131609, 42272008, 42231701, 46142600, 41115830, 91111500, 14111703, 85121801, 42311500, 42151309,

		42131604, 46181804, 14111519, 42281806, 31201503, 31201512, 42131601, 44121706, 44121708, 60121104, 14111609, 14122101, 42281516, 42181700, 14121901, 14121600, 42281915, 42294203, 42142406, 12352310, 24111500, 47121700, 47121709, 42311601, 42132203, 51102700, 53131608, 12161504, 42152419, 42142903, 52121500, 42161622, 42152410, 42152418, 51111605, 42151627, 42152502, 42311512

7. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

El comportamiento de precios de los bienes depende de variables como marca, fabricante, procedencia, presentación, disponibilidad, volumen de compra, condiciones sanitarias cuando apliquen y costos logísticos de entrega en Leticia. El estudio de mercado definitivo individualizó los bienes, cantidades, cotizaciones y valores de referencia, permitiendo determinar el presupuesto oficial del nuevo proceso.

La pluralidad potencial del mercado se refleja en la existencia de empresas comercializadoras capaces de ofertar portafolios amplios de materiales de formación. En consecuencia, las reglas de participación deben guardar relación con la capacidad efectiva de cumplir el objeto, sin imponer exigencias propias de fabricación cuando el contrato es de compraventa de bienes terminados.

8. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en el estudio de mercado definitivo, el presupuesto oficial asciende a CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($53.597.676) M/CTE, incluido IVA cuando haya lugar, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos.

COMPONENTE	ÍTEMS	VALOR ESTIMADO

Peluquería	13	$12.963.625
Salud	188	$40.634.051
TOTAL	201	$53.597.676

El proceso se encuentra respaldado por el CDP No. 7026 del 22 de mayo de 2026, cuyo valor total es $82.630.980,75. El CDP corresponde al soporte presupuestal original de materiales de formación; el presupuesto oficial de esta contratación autónoma se limita al valor indicado para Peluquería y Salud.

9. PERSPECTIVA LEGAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el estudio previo, la selección se adelantará mediante mínima cuantía, con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La escogencia se realizará mediante invitación pública y tendrá como criterio principal el menor precio entre las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas.7

La nueva contratación es autónoma frente al proceso de subasta inversa antecedente y se estructura conforme a su cuantía actual, objeto y condiciones específicas. Por ello, no corresponde trasladar mecánicamente requisitos financieros u organizacionales diseñados para el procedimiento anterior cuando no sean exigibles o proporcionales en mínima cuantía.

10. CAPÍTULO ESPECIAL – MIPYME Y POSIBLE LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para el presente proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial establecido en los estudios previos, se cumple la condición relativa a que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, si dentro del término establecido en la normativa se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que cumplan las condiciones reglamentarias para limitar la convocatoria, la Entidad deberá limitar el proceso a Mipyme colombianas.

La limitación territorial de la convocatoria a Mipymes no opera de oficio: procede cuando se cumplen los requisitos previstos en la normativa y se presentan las solicitudes correspondientes. Si bien dos de los cotizantes tienen denominaciones comerciales asociadas al Amazonas, las cotizaciones por sí solas no acreditan su tamaño empresarial, su antigüedad ni su domicilio principal. En consecuencia, con los soportes disponibles no

7Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1. Texto compilado: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

es jurídicamente procedente declarar anticipadamente que el proceso estará limitado a Mipymes de Leticia o del departamento del Amazonas.

Si durante el proceso se presentan solicitudes territoriales, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos aplicables (entre ellos, la condición de Mipyme, el domicilio y la antigüedad de quienes las presentan) y decidirá de manera motivada si la limitación procede, de modo que se garantice una competencia suficiente para ejecutar el contrato de forma oportuna y conveniente.

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta potencial está conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la compraventa, suministro, distribución o comercialización de materiales, herramientas e insumos relacionados con Peluquería y Salud. La heterogeneidad de los productos permite la participación de comercializadores con portafolios amplios, siempre que puedan acreditar la experiencia y cumplir las especificaciones del lote de interés.

Los soportes del estudio de mercado muestran diferencias de precios entre proveedores, compatibles con variables de marca, presentación, procedencia, disponibilidad y logística.

La Entidad debe conservar reglas que permitan pluralidad y comparación objetiva, verificando integralmente cada lote ofertado.

12. CONCLUSIONES

Existe un mercado potencial de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores capaz de atender los bienes requeridos, por lo que las condiciones deben favorecer pluralidad sin sacrificar calidad.

El presupuesto oficial del proceso es $53.597.676 correspondiente a 13 ítems de Peluquería y 188 ítems de Salud.

La modalidad definida en el estudio previo es mínima cuantía y la tipología contractual es compraventa.

La experiencia exigida se acredita con hasta dos contratos, por un valor individual o sumado igual o superior al 100% del presupuesto del lote de interés, relacionados con compraventa o suministro de materiales, herramientas o insumos y con dos códigos del lote.

La limitación a Mipyme es jurídicamente posible si se cumplen los requisitos reglamentarios; la eventual limitación territorial a Mipyme de Amazonas debe ser una decisión expresa, sustentada y adoptada en el momento procedimental correspondiente.

Para los productos del área de Salud sometidos a regulación sanitaria, deberán verificarse los registros, permisos o autorizaciones aplicables según la naturaleza específica del bien.

El presente documento se suscribe el 09 de octubre de 2026.

VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Firmado digitalmente por VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Fecha: 2026.10.23 15:40:12 -05'00'

JORGE ORLANDO VALLEJO SUAREZ
Subdirector (E) de Centro con Funciones de Director Regional.

Elaboró: Luis Fernando Cahuache Rodriguez – Contratista Profesional de apoyo área académica

Revisó componente Jurídico: Andres Felipe Correa Espejo – Profesional Grupo de Contratación

Vo.Bo.: Oscar Fabian Cabrera Santacruz – Coordinador Académico